



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAR. 1999

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N° 250 - 99

Expte. N° 4082/99

VISTO:

La nota elevada por la Lic. María Angela AGUILAR, solicitando la contratación del Sr. MARCOS CASTILLO, y por el término de tres meses, para prestar servicios como Secretario de la Maestría en Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad debido a la diversidad de tareas que deben efectuarse para la atención de los maestrandos;

Que para tal designación debe tenerse en cuenta a personas de probada capacidad en tareas afines, incluyendo un excelente trato para evacuar cualquier información inherente a la maestría;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Maestría en Políticas Sociales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Marcos CASTILLO, D.N.I. N° 23.584.590, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente .

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales .

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales , Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.



DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATORIA, representada en este acto por el Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.U. 4.554.021 y el Sr. MARCOS RAMIRO CASTILLO, D.N.I. 23.584.590, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas académicas (tales como: atención de alumnos y docentes, elaboración de notas, certificados, entro otras) relacionada con la Maestría en Políticas Sociales que se desarrolla en la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º. -EL LOCADOR cumplirá 25 (veinticinco) horas semanales en tareas administrativas académicas de orden general no contable, conforme a las necesidades, de lunes a viernes de 15:00 a 19:00, y los sábado en los horarios de dictado de clases. La duración del presente contrato es de tres meses.

ARTÍCULO 3º. -LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) conformados con el aporte de \$ 450,00 de la Maestría en Políticas Sociales; mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 4º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 5º. -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

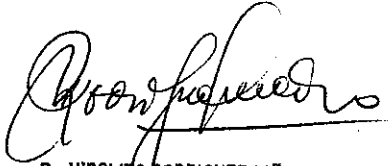
ARTÍCULO 6º. -Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

ARTÍCULO 7º. -El presente contrato tendrá validez a partir del día primero del mes de marzo hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve inclusive, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 8º. -Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

-En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-


Marcos Mamirz Göttilo


Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES